

2  
don y Cuentas se admiten las Porturas que hacen, y  
Como dho Abato por el termino ordinario, admitiendo  
las Porturas y Pajas que se hicieren y fecho con las diligen-  
cias practicadas setrayan deste Ayuntamiento para re-  
soluer la asignacion de dha para su dho mate, y por lo que  
mira a la condicion sobre que el Vno no seles denunciar  
no siendo de buena Calidad seles adepo de denunciar  
segun y Como sea aoseumbrado = Y que con ningun  
pretexto pretendan Vaya aunque el precio se suba en los  
lugares ziaumbezinos, como es en el Caso Justificado  
de fortuitos: como ponen por Condicion: Y asi mande  
a satisfaccion desta Ciudad = Y para que a la Sala Comte  
con Justificacion los Infusos procederes de los Precondien-  
tes en el modo de haberse adulterando los Vinos sobre  
que sean hecho Varios autos Judiciales para su castigo  
y que serviera de Exemplar se duzcan los testimonios  
Corres por dientos y se remitan al S. D. P. n. d. h. para  
que esta Sala pida lo conveniente al comun beneficio  
y que no subsista la pretension de los referidos a causa de los  
Convidos por su vez a que el buendo año se expone por  
el Vap precio a que abastecen, pues segun resulta de las  
Cuentas y certificaciones a este fin Executadas sin ame-  
nor duda se experimenta la Expedicion del Vno de  
muy Inferior Calidad de forma que procediendose como  
es de año y siempre se a executado a exigir las mul-  
tas Condenantes resara el Abato y si vera precisada

CS

